



# **NORMATIVA DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**



**2016**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS**  
**Samborondón - Ecuador**



## INDICE

<b>I. ELEMENTOS NORMATIVOS.....</b>	<b>4</b>
1. Introducción.- .....	4
1. Objeto.-.....	4
2. Campo de aplicación.- .....	4
3. Referencia Normativa.- .....	4
<b>II. OBJETIVO.-.....</b>	<b>5</b>
<b>III. DEFINICIONES .....</b>	<b>5</b>
1. Captación.-.....	5
2. Convenios.- .....	5
3. Fortalecimiento del Voluntariado.- .....	5
4. Identificación Institucional.- .....	5
5. Logística para la participación del voluntario.- .....	6
6. Malla Curricular Básica.- .....	6
7. Protección Civil.-.....	6
8. Reconocimientos.- .....	6
9. SGR.- .....	6
10. SNDGR.- .....	6
11. Voluntario de Protección Civil (VPC).- .....	6
<b>IV. PERFIL, CLASIFICACIÓN DE LOS VOLUNTARIOS Y CONFORMACIÓN DE BRIGADAS.-.....</b>	<b>7</b>
1. Perfil del voluntariado de la SGR.-.....	7
2. Clasificación.- .....	7
3. Conformación de Brigadas.- .....	8
<b>V. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DESTREZAS DE LOS VOLUNTARIOS DE LA SGR.- .....</b>	<b>10</b>
<b>VI. IDENTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTOS .....</b>	<b>10</b>
a. La Identificación Institucional.- .....	10
b. Los reconocimientos:.....	11
<b>VII. DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES.- .....</b>	<b>11</b>
1. De los derechos.- .....	11
2. De los deberes.- .....	12
3. De las Sanciones.- .....	13
4. De la Comisión Disciplinaria.- .....	15
2. De las apelaciones para las sanciones.....	16
<b>VIII. ESTRUCTURA DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.- .....</b>	<b>16</b>
1) Los Funcionarios de la SGR, .....	16



2) Los Voluntarios, .....	18
<b>IX. ASAMBLEA GENERAL DE VOLUNTARIOS.....</b>	<b>20</b>
• Voluntarios activos. ....	20
• De las elecciones de los coordinadores voluntarios SGR.-.....	21
• De los candidatos.- .....	21
• Gestión.- .....	21
<b>X. INGRESO AL VOLUNTARIADO SGR .....</b>	<b>22</b>
1. Plan de Captación, .....	22
2. Evaluación Inicial, .....	22
3. Solicitud de activación del Voluntariado SGR, .....	22
4. Ficha de Ingreso al Voluntariado SGR, .....	23
5. Hoja de vida del voluntario, .....	23
6. Curso de Captación Básica,.....	23
<b>XI. DEL ÁMBITO DE ACCIÓN DE LOS VOLUNTARIOS.-.....</b>	<b>23</b>
1. Ámbitos de acción. ....	23
2. De la acciones. ....	23
<b>ANEXO 1.....</b>	<b>25</b>
Plan de Captación de Voluntarios de Protección Civil de la Secretaría de Gestión de Riesgos .....	25
<b>ANEXO 2.....</b>	<b>32</b>
ACUERDO DE ACTIVACIÓN AL VOLUNTARIADO SGR .....	32
<b>ANEXO 3.....</b>	<b>33</b>
FICHA DE INGRESO AL VOLUNTARIADO DE LA SGR .....	33
<b>ANEXO 4.....</b>	<b>35</b>
HOJA DE VIDA DEL VOLUNTARIO .....	35
<b>ANEXO 5.....</b>	<b>36</b>
FICHA DE SALIDA AL VOLUNTARIADO DE LA SGR .....	36
<b>ANEXO 6.....</b>	<b>37</b>
CONVENIOS .....	37
<b>ANEXO 7.....</b>	<b>38</b>
Credencial.....	38
<b>ANEXO 8.....</b>	<b>40</b>
Logo del Voluntariado de Protección Civil .....	40



## **I. ELEMENTOS NORMATIVOS**

### **1. Introducción.-**

Como es de su interés, la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR) busca el fortalecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR), a través de una propuesta fuerte de trabajo Voluntario en Protección Civil, que de la mano de un instrumento adecuado, que contenga las políticas y líneas de trabajo específicas, se pueda normar y gestionar de manera integral la participación del mismo dentro de las diferentes competencias que la SGR posee. Esto con el fin de crear responsabilidad compartida y participación activa de la sociedad en las acciones e iniciativas destinadas a reducir los riesgos, y manejar las emergencias y desastres.

La Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos (SPREA), en cumplimiento al Artículo 2 del Acuerdo SNGR-008-2013, en el cual se le encarga aplicar el contenido de la Normativa para el Voluntariado de Protección Civil, ante la necesidad de contar con un documento específico que oriente los procedimientos, conducta y accionar de las actividades que realizan las personas inmersas dentro de este grupo humano, elabora la presente Normativa, cuyo contenido, está sujeto a la Constitución, Leyes, Códigos, Decretos y Acuerdos vigentes en nuestro país, tratados y leyes internacionales, y ejemplos de otras organizaciones de Protección Civil de otros países.

1. **Objeto.-** La presente guía tiene por objeto determinar las acciones, conducta y participación del Voluntariado de Protección Civil en la gestión de riesgos, manejo de emergencias y desastres.
2. **Campo de aplicación.-** Esta Guía se aplica a los Voluntarios de Protección Civil de la institución, el cual es un ciudadano que por vocación de servicio y después de cumplir una serie de requisitos mínimos obligatorios para su selección, se lo capacita para cumplir una determinada tarea, como parte del Voluntariado de la SGR.
3. **Referencia Normativa.-** En la tipificación de esta Guía se considera:
  - Las “Normas Mínimas Comunes del Voluntariado para Emergencias y recuperación Temprana (VPTERT)” emitidas por el Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres, y los principios de la Carta Humanitaria de la Naciones Unidas.
  - Constitución de la República de Ecuador – Art. 97
  - Ley Orgánica de Participación Ciudadana – Capítulo II “El voluntariado de acción social y desarrollo” – Art. 37



- El Plan Nacional del Buen Vivir corresponde al periodo 2013 – 2017 y que el Objetivo es el número 1, esto es, Consolidar el estado democrático y la construcción del poder popular; – Objetivo 5: Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad; Política 5.1
- Secretaria de Gestión de Riesgos – Acuerdo SNGR-008-2013

## **II. OBJETIVO.-**

Normar y gestionar la adecuada activación, movilización, ocupación y actividades del Voluntariado de Protección Civil.

## **III. DEFINICIONES**

Las siguientes definiciones rigen para la presente normativa:

1. **Captación.-** Para este fin, se denomina captación a la etapa del voluntariado que va desde la convocatoria, hasta la aprobación de la Malla Curricular Básica por parte de los candidatos a voluntarios. La convocatoria para la captación será realizada por la UPREA de cada Coordinación Zonal, en coordinación con la Dirección de Comunicación correspondiente y de la Coordinación Nacional del Voluntariado.
2. **Convenios.-** Son acuerdos entre dos o más partes que dentro de un marco legal, y que, por estrategia se unen esfuerzos para el logro de un objetivo (para beneficio común).
3. **Fortalecimiento del Voluntariado.-** Son las actividades planificadas con la finalidad de conseguir que la acción de los voluntarios pueda ser efectiva, con calidez y calidad. Consiste en realizar eventos como cursos, talleres, seminarios, jornadas, foros, etc., que contengan temas de Protección Civil, formación, ética, humanística y diversas especialidades de la atención de emergencias.
4. **Identificación Institucional.-** Carnetización obligatoria (credencial), para reconocimiento y visibilización frente a la comunidad e instituciones del SNDGR, uniforme, o cualquier indumentaria, accesorio o complemento, el cual estará debidamente reglamentado y aprobado por la SGR.
  - a) **Uniforme:** Vestimenta y demás accesorios o complementos reglamentados y aprobados por la SGR, de uso exclusivo de su voluntariado. Se regirá por la normativa de imagen institucional y de acuerdo al contexto de cada zona del país y de la intervención.



- b) Credencial:** Es el documento oficial emitido por la SGR, la misma que certifica a su portador como miembro activo del voluntariado de Protección Civil, su uso es estrictamente para labores de asistencia a la población en casos de emergencias y/o desastres, además de apoyo y colaboración con las instituciones del SNDGR en el caso de necesitarlo. Será de renovación anual.
- 5. Logística para la participación del voluntario.-** Cadena de recursos que la SGR gestionará y proveerá al voluntario para que pueda de manera efectiva intervenir, y desempeñar las actividades asignadas, así como para salvaguardar su integridad física. Incluye alimentación y/o refrigerio cuando la participación sea mayor a las 24 horas consecutivas, movilización desde el sitio de encuentro hasta el lugar donde desarrollarán sus actividades, útiles de oficina, identificación y, otros insumos o equipos que fueren necesarios. Los bienes y/o equipos entregados a los voluntarios activos, deberán ser previamente asegurados por la Secretaría de Gestión de Riesgos.
- 6. Malla Curricular Básica.-** Es el pensum de capacitación que debe ser aprobado por los candidatos a voluntarios de Protección Civil de la Secretaría de Gestión de Riesgos. Como paso previo, se rendirá una prueba diagnóstica, la cual servirá para establecer el nivel de conocimientos en el que parten los candidatos, para establecer un antes y un después de la capacitación. Si un candidato con el conocimiento y experiencia debidamente sustentada aprueba el o los examen/es inicial/es, éste será exonerado, pudiendo inclusive ser considerado como candidato a Instructor. Todo aquel que desee ser voluntario de Protección Civil, deberá cumplir con este proceso.
- 7. Protección Civil.-** Es un sistema con el que cada país proporciona la protección y la asistencia para la comunidad afectada por cualquier tipo de emergencia y/o desastre, así como también procura salvaguardar los bienes y el medio ambiente.”<sup>1</sup>
- 8. Reconocimientos.-** Los voluntarios recibirán estímulos no económicos (diplomas, certificados, placas, ser nombrado coordinador, instructor, etc.) por haber sobresalido o destacado en el cumplimiento de sus acciones, estas podrán ser en todos los ámbitos relacionados a la Protección Civil y de la SGR.
- 9. SGR.-** Secretaría de Gestión de Riesgos
- 10. SNDGR.-** Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos
- 11. Voluntario de Protección Civil (VPC).-** Es aquella persona natural o jurídica que cumple con los requisitos establecidos por la SGR y que desinteresadamente, con altruismo, convicción social, ética, humanismo, sin afán de lucro, presta sus servicios

---

<sup>1</sup> Organización Internacional de Protección Civil



de manera gratuita, ofrece su tiempo, sacrificio y talento para apoyar en labores relacionadas a la Protección Civil en coordinación y bajo las directrices de SGR.

#### **IV. PERFIL, CLASIFICACIÓN DE LOS VOLUNTARIOS Y CONFORMACIÓN DE BRIGADAS.-**

**1. Perfil del voluntariado de la SGR.-** Sin perjuicio de los requisitos anotados en el Acuerdo del Voluntariado SGR, los voluntarios estarán bajo el siguiente perfil:

**1.1. Para Voluntariado Activo;**

- Mayor de 18 años de edad.
- Estar en pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- 3 certificados de honorabilidad.
- No encontrarse en mora en el pago de pensiones alimenticias.
- Haber aprobado la Malla Curricular Básica o la evaluación inicial.

**1.2. Para Voluntariado de Apoyo.-** Actuará bajo los principios humanos universales y profesionales, velando por la integridad física y mental de las personas afectadas, y siempre bajo disposiciones y regulación de la SGR. Los Voluntarios de Apoyo estarán bajo el siguiente perfil:

- Poseer experiencia certificada en: medicina (cualquiera de sus áreas), enfermería, ingeniería (cualquiera de sus áreas), derecho, arquitectura, psicología, sociología, tecnólogo en enfermería, informática y electrónica, chofer profesional, entre otras.
- Estar en pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- 3 certificados de honorabilidad.
- No encontrarse en mora en el pago de pensiones alimenticias.
- Haber aprobado la evaluación inicial respectiva.

**2. Clasificación.-** El Voluntariado de Protección Civil tiene la siguiente clasificación:

**a. Voluntario Activo.-** Es aquel voluntario de Protección Civil que cumple con un mínimo de 10 horas de participación mensual en los programas o actividades desarrollados por la SGR y está en goce de sus derechos como voluntario según la presente normativa. Durante las reuniones en Asambleas tendrán derecho a voz y voto.

**b. Voluntario de Apoyo.-** Es el voluntario de Protección Civil que por sus conocimientos, destrezas, habilidades y decisión propia colabora en actividades desarrolladas por la SGR. Será convocado en situaciones específicas de acuerdo a las necesidades de la institución y a su experticia (ingeniería, psicología, sociología, tecnólogo en enfermería, comunicaciones, chofer profesional, entre otras). Actuará bajo sus principios humanos, legales inherentes a su profesión, y



al Estatuto Orgánico de esta Secretaría y sus Reglamentos. Durante las reuniones en Asambleas tendrán derecho a voz y no a voto.

Los voluntarios de apoyo cuya participación sea mayor a 3 horas continuas mensuales, automáticamente podrán ser considerados como voluntarios activos, gozando de los mismos derechos y beneficios aquí contemplados.

**c. Voluntariado Facilitador/Instructor.-** Puede provenir del Voluntariado Activo, de Apoyo o Cooperante. Por su experiencia, conocimiento, especialidad y capacidad probada, se le asigna el rango de Voluntario Instructor luego de haber cumplido una serie de requisitos determinados por la institución. El voluntario Instructor será el único autorizado a impartir capacitación a los candidatos, voluntarios y personal en general, a menos que no haya alguno especializado la temática a impartirse, éste será sustituido.

**d. Voluntario Cooperante.-** Son las personas naturales o jurídicas que realizan acciones en beneficio de la Protección Civil de la institución, o de la colectividad afectada por eventos adversos, y que han sido aceptadas como tales por petición propia o de la SPREA. Durante las reuniones en Asambleas tendrán derecho a voz y no a voto. Por ningún motivo realizará aportes o donaciones a los voluntarios de la SGR de manera individual sin previa autorización de la autoridad correspondiente.

**3. Conformación de Brigadas.-** Los instructores determinarán las capacidades de los candidatos a voluntarios y los destinarán a las respectivas Brigadas que se hayan conformado dentro del Voluntariado de Protección Civil. Cada una de ellas contará unidades especializadas necesarias para el cumplimiento exitoso de sus funciones, cada unidad tendrá un mínimo de cinco personas. Las Brigadas responderán a la siguiente estructura:



**a. Brigada de Búsqueda y Rescate;** su función es realizar las acciones de auxilio en forma inmediata y adecuada al personal que lo necesita, ante la presencia de una emergencia; en la etapa de prevención realizarán la evaluación y análisis de





riesgos del área de la institución o la que les sea asignada. Coordinará y apoyará a otras brigadas en sus actividades.

**b. Brigada de Campamentación y Logística;** sus funciones son:

- Elaborar y velar por el cumplimiento de normas de seguridad.
- Identificar y prevenir nuevos riesgos en el campamento.
- Mantener informada a la comunidad sobre los riesgos a los que está expuesta.
- Coordinar y apoyar a otras brigadas en sus actividades.
- Elaborar y verificar el inventario de recursos materiales necesarios para enfrentar las emergencias (botiquines, extintores, abastecimientos de agua, palas, picos, escaleras, etc.).
- Coordinar acciones con otros grupos de apoyo. (Policía, Cruz Roja, Hospitales, etc.)...
- Elaborar informes sobre el evento.
- Mantener informadas a todas las brigadas sobre los distintos eventos.

**c. Brigada de Primeros Auxilios:** Tiene como finalidad atender y estabilizar víctimas en el sitio de la emergencia y remitir a los puntos de salud inmediatos de ser necesario. Coordinará y apoyará a otras brigadas en sus actividades.

**d. Brigada Contra Incendios:** Es el grupo especializado que se encarga de la extinción de conatos de fuego en estructuras o incendios forestales de la localidad, además realizan campañas dirigidas a la prevención y autoprotección en caso de incendio. Coordinará y apoyará a otras brigadas en sus actividades.

**e. Brigada de Comunicación:** Es el grupo especializado en labores de radiocomunicaciones, difusión de alertas y alarmas en casos de grandes desastres, también realizan campañas de información permanente en la comunidad en materia de Protección Civil. Coordinará y apoyará a otras brigadas en sus actividades.

**f. Brigada de evaluación de daños y análisis de necesidades:** Es el grupo especializado en labores de evaluación de daños de edificaciones, instalaciones de servicios públicos, las necesidades de recursos en materia de infraestructura y evaluación de los aspectos de salud ante desastres, presta apoyo en la rehabilitación y reconstrucción de zonas afectadas y establecimientos de áreas y edificaciones seguras para refugios. Coordinará y apoyará a otras brigadas en sus actividades.

**g. Brigada de orden y seguridad:** Es el grupo que se encarga de reforzar las labores de vigilancia y protección de las instalaciones o zonas afectadas por la situación de desastre, además de vigilar el cumplimiento de las tareas de los grupos de



trabajo en caso de desastres. Coordinará y apoyará a otras brigadas en sus actividades.

## **V. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DESTREZAS DE LOS VOLUNTARIOS DE LA SGR.-**

Con el objetivo de conseguir que la acción de los voluntarios pueda ser eficaz, eficiente, con calidez y calidad, se han de realizar eventos o actividades necesarias como cursos, talleres, seminarios, jornadas, foros, etc., que contengan temas de formación humana y especializada, en las cuales se buscará la participación del mayor número de voluntarios de la SGR.

La formación que se imparta al voluntariado de protección civil será de calidad y deberá estar reconocida y/o homologada por la SGR, la misma que vigilará que dicha formación esté dentro de los estándares internacionales respectivo.

Buscando obtener el mejor rendimiento y participación del Voluntariado, la SGR proveerá a cada uno de los voluntarios de toda la logística necesaria acorde a la actividad (alimentación y/o refrigerio cuando la participación sea mayor a las cinco horas consecutivas, movilización desde el sitio de encuentro hasta el/los lugares donde desarrollarán sus actividades, útiles de oficina, identificación, y otros que permitan la ley vigente).

## **VI. IDENTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTOS**

**a. La Identificación Institucional.-** Esta identificación institucional busca dar uniformidad visual a su Voluntariado de Protección Civil, sus elementos son los identificativos<sup>2</sup> e indumentaria, los mismos deberán ser aprobados por la institución y solo podrán usarse cuando se esté en servicio, o sin estarlo, cuando de manera imprevista sea necesaria la intervención en materia de protección civil.

Queda prohibido el uso de los distintivos anotados, a todas aquellas personas ajenas al Voluntariado de Protección Civil.

Cuando el voluntario se desvincule definitivamente y de manera oficial de la institución, devolverá toda la indumentaria e identificativos que haya recibido de parte de la SGR, excepto aquellos ganados como reconocimientos.

**b. Los reconocimientos:** son estímulos que se darán a los voluntarios que han sobresalido o destacado de entre sus compañeros en el cumplimiento de sus



acciones, para el beneficio de la comunidad y de la SGR. Su otorgamiento le corresponde a la máxima autoridad, su iniciativa le corresponde a la agrupación o el funcionario responsable del grupo.

Los reconocimientos otorgados serán:

- ✓ Felicitaciones por escrito: pueden ser pública que será entregada en sesión solemne, guardando la formalidad del caso y, la personalizada, en tal caso se hará llegar la comunicación al felicitado al domicilio o lugar que hubiere anotado en los registros de ingreso.
- ✓ Diplomas, medallas o escarapelas de acuerdo a su distinción.
- ✓ Delegaciones a cursos de capacitación nacional o internacional.
- ✓ Resoluciones, menciones o premios especiales.
- ✓ Otros creados por la SGR, o a nivel de sus Coordinadores Zonales.

Las razones para otorgar/recibir estos reconocimientos serán detallados por la SGR mediante los manuales correspondientes, los cuales se basarán en dos aspectos:

**a.1 Por la situación:** Acciones y situaciones específicas: Intervenciones públicamente reconocidas o realizado acciones de heroísmo mediante la cual ha evitado la pérdida de vida de una o más personas y otras que quedan a consideración de la máxima autoridad de la SGR. Mayor número de acciones cumplidas como voluntario de la SGR Distinciones académicas dentro o fuera de la institución. Mejores puntuaciones en las capacitaciones. Otros que posteriormente se determinaren.

**a.2 Por procesos:**

- a. Tiempo de servicio (reconocimiento de 5, 10, 15, o más años), incluye el servicio prestado como voluntario de la Defensa Civil, siempre y cuando sea "Voluntario Activo" dentro del voluntariado de la SGR.
- b. Participaciones decorosas en actividades interinstitucionales y públicamente reconocidas.

## **VII. DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES.-**

Para el cumplimiento de estos aspectos consideraremos:

1. **De los derechos.-** Los Voluntarios de Protección Civil de la Secretaría de la Gestión de Riesgos tienen derecho a:



- Formular propuestas y sugerencias que deberán ser dirigidas a través de su Coordinador Voluntario Provincial y éstos a su correspondiente Coordinación Zonal.
- Recibir capacitación, apoyo y protección, en el desempeño de sus actividades dentro de la SGR.
- Ser escuchado, informado y acceder a una información veraz y actualizada.
- Ser acreditado como voluntario de la SGR.
- Contar con un seguro de cobertura de accidentes y/o de vida, que será cubierto por cada una de las Coordinaciones Zonales, con el propósito de que el voluntario realice las actividades propias del voluntariado. Dicho seguro será activado solo cuando el beneficiado esté en actividades oficiales debidamente autorizado por la SGR. Para lo cual se deberá notificar los nombres completos de los voluntarios activados para cada evento adverso.
- La SGR proveerá al voluntariado de los materiales y herramientas necesarias para un correcto desempeño de las actividades asignadas.
- Cesar en sus actividades cuando lo crea oportuno.
- Recibir certificación de las horas de acción voluntaria y de capacitación recibidas.
- Los voluntarios Cooperantes tendrán como único derecho el poder ubicar sus emblemas, slogans y otras insignias institucionales no contradictorias a los principios de la Secretaría, en los diferentes eventos públicos relacionados con el Voluntariado de la SGR.
- Solicitar suspensión temporal del Voluntariado, sin sanción, basándose en: La incorporación al servicio militar, u otra actividad, incompatible con la actividad de voluntario, embarazo, atención a recién nacidos o hijos menores, a petición del interesado, enfermedad justificada, la realización de estudios o trabajo fuera de su zonal o del país, cualquier otra circunstancia que a petición del interesado, se considere justificada la autoridad zonal respectiva. La reincorporación deberá solicitarse explícitamente por el interesado. Esta suspensión se dará hasta por un máximo de un año, pudiendo ser renovada según el caso.
- Obtener la transferencia temporal o definitiva a otra jurisdicción o Coordinación Zonal sin mayor trámite que la aprobación a la solicitud previamente presentada a su CZ, la misma que deberá realizar todos los trámites correspondientes hasta que se concrete la transferencia. La justificación para esta solicitud será por: cambio de domicilio, cambio de dirección laboral, estudios, u otras razones debidamente justificadas.

## **2. De los deberes.-** Son deberes de los voluntarios:

- Cumplir y hacer cumplir la presente guía y normativas vigentes del voluntariado.



- El Voluntario de Protección Civil tiene el deber de adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.
- Conocer y cumplir lo que manda el marco legal del Ecuador con respecto a Gestión de Riesgos.
- Actuar de acuerdo con respecto, altruismo, profesionalismo y confidencialidad.
- Promover y participar activamente en la labor de la Secretaría de Gestión de Riesgos.
- Utilizar y respetar el uniforme y todos los elementos institucionales con altura y responsabilidad, símbolo de la SGR.
- Conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado.
- Tratar a sus compañeros, autoridades y comunidad en general, con respeto, calidez y calidad.
- Desempeñar a cabalidad las funciones asignadas
- No actuar como miembro de la agrupación cuando no se encuentre en servicio. Pero podrá intervenir, de manera personal y sin vinculación alguna con la institución, en situaciones relacionadas con su deber como ciudadano aplicando los conocimientos y experiencias obtenidos de su actividad como voluntario.
- Cumplir 10 horas mensuales de participación en el voluntariado de la SGR.
- En situaciones de emergencia o catástrofe el voluntario tiene obligación de incorporarse en el menor tiempo posible a la convocatoria.
- Tiene la obligación de poner en conocimiento de los jefes de la agrupación la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

**3. De las Sanciones.-** Las sanciones disciplinarias serán leves, graves y definitivas, serán impuestas por la máxima autoridad de la Coordinación Zonal, ha pedido de la Asamblea General, de acuerdo a los siguientes niveles:

- a. Faltas leves.-** Son aquellas acciones u omisiones realizadas por descuidos o desconocimientos, siempre que no alteren o perjudiquen gravemente el normal desarrollo y desenvolvimiento de las actividades del voluntariado, tales como:
- Desobediencia a instrucciones legítimas verbales o escritas; atención indebida a la comunidad y a sus compañeras o compañeros de trabajo
  - El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones, cuando no suponga una falta grave.
  - Uso inadecuado de bienes, equipos o materiales
  - Uso ilegal, no ético ni moral de medios de comunicación utilizado por la institución y demás redes sociales de carácter masivo y de similar naturaleza (WhatsApp, Facebook, twitter).
  - Llegar atrasado a las convocatorias hasta por 15 minutos.



- Las faltas leves darán lugar a la imposición de sanciones de amonestación verbal o escrita, e incluso suspensión temporal por un plazo máximo de 30 días.

**b. Faltas graves.-** Son aquellas acciones u omisiones que contraríen y alteraren de manera grave el ordenamiento jurídico e institucional. La sanción de estas faltas está encaminada a preservar la probidad, competencia, lealtad, honestidad y moralidad de los actos realizados por los voluntarios:

- Las faltas graves darán lugar a la imposición de sanciones de suspensión o expulsión.
- En todos los casos, se dejará constancia por escrito de las sanciones constarán en el expediente personal del afectado.
- Las faltas graves darán lugar a sanciones escrita y/o administrativa y acarrear la suspensión temporal de derechos como voluntario de la SGR.
- No seguir el órgano regular respetivo de manera injustificada.
- La falta de respeto con alevosía a las autoridades públicas y a la colectividad en general y a los miembros del grupo de manera tal que perturbe la actividad de la agrupación.
- La agresión a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.
- La negligencia que cause daños de consideración en los locales, material o documentos de la agrupación, así como en el equipo a su cargo.
- El uso en beneficio personal del equipo, material y distintivos de la agrupación.
- La acumulación de tres faltas leves al año.
- Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.
- El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
- La prestación de sus servicios como voluntario bajo la influencia de drogas o bebidas alcohólicas.
- Haber sido sancionado por dos faltas graves en un período de un año.
- Las faltas graves podrán sancionarse con suspensión de 30 a 180 días, y en su caso, con la expulsión definitiva de la agrupación.

**c. Cesación definitiva.-** El voluntario cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos:

- Por renuncia voluntaria formalmente presentada;
- Por incapacidad absoluta o permanente;
- Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada mediante sentencia



- Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo ejecutoriada;
- Cambio de domicilio a otro país, excepto que esté participando en programas de intercambio o convenio de voluntariado vinculado a esta Secretaría.
- Por expulsión; y,
- En los demás casos previstos en las leyes nacionales vigentes, normativa y la presente guía.
- Irresponsabilidad y negligencia debidamente probada durante el desempeño de sus funciones, previo informes del coordinador provincial;
- Abandono injustificado de la actividad designada.
- Haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos;
- Ingerir licor o hacer uso de sustancias estupefacientes o psicotrópicas en los lugares asignados y durante sus funciones;
- Injuriar gravemente de palabra u obra a sus superiores o proferir insultos a compañeras o compañeros, cuando éstas no sean el resultado de provocación previa o abuso de autoridad;
- Asistir a las actividades bajo evidente influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas;
- Incurrir durante el lapso de un año, en más de dos infracciones que impliquen sanción disciplinaria de suspensión;
- Atentar contra los derechos humanos de las personas, mediante cualquier tipo de coacción, acoso o agresión física, psicológica y sexual, bullying, discriminación o violencia de cualquier índole en contra de cualquier persona durante el ejercicio de sus funciones, esto debe ser debidamente probado;
- Ejercer presiones e influencias, aprovechándose de sus funciones, identificaciones, credenciales y uniformes, a fin de obtener favores en beneficio personal; y, pedir, solicitar o exigir cualquier clase de dádiva, regalo o dinero a las personas que debe ayudar o servir mientras realiza su misión o para cumplir con ella;
- Acciones que signifiquen ofensa y/o degradación de la imagen pública de la SGR
- Las demás que establezca la Ley.

4. **De la Comisión Disciplinaria.-** Es la responsable de determinar y sentenciar la sanción, se conformará por solicitud de la SGR a través de la Coordinación Nacional de Voluntariado. La Comisión Disciplinaria estará integrada por tres miembros: la Coordinadora Nacional de Voluntariado, un representante de la SGR formalmente designado por la autoridad de la jurisdicción – Coordinador o



Director Zonal quien será el líder/esa de la Comisión, y el Coordinador Provincial de Voluntarios dependiendo del caso quien ejercerá la función de Secretario.

La Comisión se conformará cuando la situación lo amerite y culminará con la aplicación de la sanción de parte de la autoridad máxima como resultado del informe final entregado.

#### **5. De las apelaciones para las sanciones.**

El voluntario/o involucrados en la sanción podrá apelar a través de una solicitud dirigida al Coordinador Zonal, adjuntando documentación de respaldo (informes), en un lapso máximo de ocho días, a partir de la fecha de publicación.

Si se ratifica la amonestación, estará en la capacidad de apelar a la Coordinación Nacional del Voluntariado, la entrega de documentación, es máximo de una semana posterior al día de la ratificación.

El veredicto será emitido en un transcurso de tiempo máximo de 15 días posterior a la entrega de la apelación. Hasta que se resuelva de manera definitiva el voluntario quedará suspendido de sus funciones y no podrá participar de evento o convocatoria.

### **VIII. ESTRUCTURA DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.-**

La estructura Jerárquica Organizacional del Voluntariado de Protección Civil tiene dos componentes.

- 1) **Los Funcionarios de la SGR**, integrados por personas que prestan sus servicios para la SGR en calidad de servidores públicos, cuentan con un contrato en relación de dependencia o prestación de servicios, y están lideradas por:
  - **Secretario/a de Gestión de Riesgos:** es la máxima autoridad del Voluntariado SGR, conocerá y aprobará en última instancia las normativas y actividades correspondientes y todo el proceso que se establezca dentro de este contexto. Velará por el cumplimiento de la presente guía y ejecutará sus decisiones directamente o a través de sus canales formales aquí establecidos
  - **Subsecretario/a de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos:** Es la autoridad representante de la Secretaria/o dentro del Voluntariado SGR, velará por el cumplimiento de la normativa tanto general e interna, informará a la máxima autoridad las novedades y ejecutará sus decisiones directamente





o a través de sus canales formales aquí establecidos. Aprobar en primera instancia la activación del voluntariado.

- **Coordinador/a Zonal:** Como autoridad representante del Subsecretario/a de SPREA en las zonales correspondiente, velarán por que en su jurisdicción se dé cumplimiento a la normativa general e interna del voluntariado, informará las novedades y ejecutará las decisiones y resoluciones respectivas, ya sea de manera directa o a través de sus canales formales aquí establecidos. Aprobar el ingreso de nuevos voluntarios y sancionar si el caso lo amerita después de haberse cumplido el procedimiento establecido.
- **Director/a de Asistencia Humanitaria:** Como autoridad representante del Subsecretario/a de SPREA en el tema del Voluntariado, es responsable de velar por el cumplimiento de la normativa general e interna del Voluntariado, e informará a la Subsecretario/a de SPREA las novedades y ejecutará las decisiones y resoluciones tomadas respecto al tema correspondiente, ya sea de manera directa o a través de sus canales.
- **Coordinador/a Nacional del Voluntariado:** es el responsable de:
  - ✓ Velar por el cumplimiento de los acuerdos, normativas y guía del Voluntariado de la SGR.
  - ✓ Elaboración del POA de manera participativa y consensuada.
  - ✓ Incidir para la formación y aprobación, del marco legal para el funcionamiento del voluntariado de la SGR
  - ✓ Estructurar el voluntariado de la SGR.
  - ✓ Diseñar las matrices necesarias para un adecuado desarrollo del voluntariado.
  - ✓ Coordinar y ejecutar los proyectos, planes y programas que implemente la SGR con la colaboración del voluntariado.
  - ✓ Diseñar y aplicar los programas de fortalecimiento de capacidades y destrezas de los voluntarios.
  - ✓ Mantener siempre informada de las actividades del voluntariado a la Dirección de Asistencia Humanitaria.
  - ✓ Coordinar y planificar con los técnicos de respuesta de las Coordinaciones Zonales las estrategias de activación y respuesta del voluntariado y monitorear su desempeño.
  - ✓ Llevar un registro permanente y actualizado de los voluntarios, resaltando sus características como activas e inactivas, a nivel cantonal, provincial y nacional



- ✓ Representar a la SGR en temas de Voluntariado con otras organizaciones, instituciones y redes nacionales e internacionales.
  - ✓ Otras que le sean asignadas por sus superiores.
- **Técnico de Respuesta responsable del voluntariado en las Coordinaciones Zonales**, será responsable de:
- ✓ Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos, Normativas y Guía del voluntariado.
  - ✓ Planificar con la coordinación nacional las actividades a realizar por parte de los voluntarios.
  - ✓ Mantener siempre informada al Coordinador Zonal y a la Coordinación Nacional del Voluntariado sobre el ingreso de los nuevos integrantes y de las actividades que se realicen.
  - ✓ Desarrollar una bitácora debidamente ordenada que contenga información relevante de las actividades, asambleas y reuniones de los voluntarios.
  - ✓ Llevar un registro actualizado y consolidado de los voluntarios de su zonal de acuerdo a la matriz aprobada y debidamente socializada por la Coordinación Nacional de Voluntariado.
  - ✓ Elaborar en conjunto con el Coordinador Provincial de la Zonal correspondiente, el informe respectivo para el ingreso o salida del Voluntariado, o sanciones y censura si fuere el caso.
  - ✓ Otras que le sean asignadas por sus superiores.
- 2) **Los Voluntarios de Protección Civil de la SGR**, son voluntarios de Protección Civil de la SGR, quienes aprobaron el curso de captación o los exámenes respectivos, colaboran de manera desinteresada, ofrecen su tiempo y talento para apoyar acciones de protección civil en beneficio de las personas y familias en riesgo por razones asociadas a operativos, incidentes, emergencias, desastres naturales o antrópicos y otras actividades oficiales de la SGR.
- **Coordinador/a Voluntario Provincial**, será elegido por el voluntariado de la Coordinación Zonal correspondiente, y desde entonces actuará como su representante, por ningún motivo será funcionario de esta Secretaría. Sin perjuicio de las anotadas en el Art. 9 del acuerdo, sus funciones son:
- ✓ Cumplir y hacer cumplir la normativa general e interna del voluntariado.
  - ✓ Coordinar con el técnico de respuesta de su zonal respectiva la activación total o parcial de los voluntarios.
  - ✓ Convocar a los voluntarios de su jurisdicción a la asambleas y demás reuniones que considere necesarias



- ✓ Llevar un registro individual y consolidado debidamente actualizado de los voluntarios, e informar de ellos al técnico de respuesta.
  - ✓ Crear canales de comunicación eficaz y eficiente para una inmediata respuesta en los casos de activación total o parcial.
  - ✓ Empezar ante las autoridades correspondientes de la SGR, las gestiones necesarias para el desarrollo y mejoramiento del voluntariado. Por ningún motivo podrá gestionar ante otras entidades sin previa autorización de la SGR.
  - ✓ Mantener informado al técnico de respuesta sobre novedades que se presentaren dentro de voluntariado, pudiendo dirigir copia al Coordinador Zonal SGR y Coordinación Nacional del Voluntariado para su conocimiento.
- **Subcoordinador/a Voluntario Provincial:** será elegido por el voluntariado de la provincia correspondiente. Por ningún motivo será funcionario de esta Secretaría. Sus funciones son:
    - ✓ Subrogar con toda autoridad al coordinador provincial de voluntario cuando este faltare, sea de manera temporal o definitiva.
    - ✓ Actuar como secretario en las asambleas, reuniones o demás eventos que lo requieran,
    - ✓ Apoyará al coordinador provincial de voluntariado SGR con las tareas que éste le asigne.
    - ✓ Cumplir y hacer cumplir la normativa general e interna del voluntariado.
    - ✓ Coordinar con el técnico de respuesta de su zonal respectiva la activación total o parcial de los voluntarios.
    - ✓ Convocar a los voluntarios de su jurisdicción a las asambleas y demás reuniones que considere necesarias
    - ✓ Llevar un registro individual y consolidado debidamente actualizado de los voluntarios, e informar de ellos al técnico de respuesta.
    - ✓ Velar por la conservación, mantenimiento y buen uso de los bienes y recursos que pudieran adquirir producto de las gestiones realizadas para el funcionamiento del voluntariado.
  - **Líder Voluntario Cantonal:** Será elegido por el voluntariado del cantón correspondiente, y desde entonces actuará como su representante, por ningún motivo será funcionario de esta Secretaría. Sus funciones son:
    - ✓ Cumplir y hacer cumplir la normativa general e interna del Voluntariado.
    - ✓ Determinar con su coordinador provincial de voluntariado SGR la activación total o parcial de los voluntarios de su cantón.



- ✓ Convocar a los voluntarios de su jurisdicción a las asambleas y demás reuniones que considere necesarias
  - ✓ Llevar un registro individual y consolidado debidamente actualizado de los voluntarios, e informar de ellos al técnico de respuesta.
  - ✓ Crear canales de comunicación eficaz y eficiente para una inmediata respuesta en los casos de activación total o parcial de los voluntarios de su cantón.
  - ✓ Mantener informado a su coordinador y subcoordinador provincial sobre novedades que se presentaren dentro de voluntariado.
- 
- **Líder Voluntario Parroquial:** Será elegido por el voluntariado de la parroquia, y desde entonces actuará como su representante, por ningún motivo será funcionario de esta Secretaría. Sus funciones son:
    - ✓ Cumplir y hacer cumplir la normativa general e interna del Voluntariado.
    - ✓ Determinar con su coordinador cantonal de voluntariado SGR la activación total o parcial de los voluntarios de su parroquia.
    - ✓ Convocar a los voluntarios de su jurisdicción a las asambleas y demás reuniones que considere necesarias
    - ✓ Llevar un registro individual y consolidado debidamente actualizado de los voluntarios, e informar de ellos al técnico de respuesta.
    - ✓ Crear canales de comunicación eficaz y eficiente para una inmediata respuesta en los casos de activación total o parcial de los voluntarios de su cantón.
    - ✓ Mantener informado a su líder cantonal sobre novedades que se presentaren dentro de voluntariado.

## **IX. ASAMBLEA GENERAL DE VOLUNTARIOS.**

Es la máxima autoridad resolutive del voluntariado local, estará integrada por los voluntarios activos. Será convocada de acuerdo a su cobertura administrativa por el Coordinador Voluntario Provincial, Subcoordinador Voluntario Provincial o Líder Voluntario Cantonal correspondiente, cada seis meses de manera ordinaria y cuando la necesidad lo amerite de manera extraordinaria.

- **Voluntarios activos.** Son todos aquellos que no se encuentran en proceso de suspensión o suspendidos de sus derechos y constituye quórum para la Asamblea General sea Ordinaria o Extraordinaria, las asistencia de las 2/3 partes de los voluntarios activos.



De no haber el quórum requerido a la hora de la convocatoria, la asamblea se iniciará una hora más tarde con el número de miembros presentes. Este particular deberá ser resaltado al momento de realizar la convocatoria.

Para mejor desarrollo de los voluntarios, la asamblea podrá nombrar comisiones de gestión de carácter interno pero sus informes serán dados a conocer al responsable de la Coordinación Zonal respectiva.

- **De las elecciones de los coordinadores voluntarios SGR.-** La elección se da exclusivamente para Coordinadores/as y Subcoordinadores Voluntarios de Protección Civil de esta institución.

La elección para Coordinador y Subcoordinador Voluntario se dará de una nómina de no más de tres candidatos que previamente habrán recibido el visto bueno de la respectiva Coordinación Zonal de la SGR, y luego comunicará a la matriz.

Los coordinadores, subcoordinadores y líderes durarán dos años en funciones, no podrán ser reelectos, salvo cuando haya pasado un período.

Las elecciones de los coordinadores, subcoordinadores y líderes se darán en Asamblea General Ordinaria (convocadas con un mínimo de 7 días) o Extraordinaria (con 48 horas de anticipación) de voluntarios, dirigida por un director provisional designado solo para el momento. El método será de manera directa y los ganadores deberán tener no menos de 1/3 de los votos de los voluntarios activos presentes en la reunión.

- **De los candidatos.-** Para ser candidato a coordinador, subcoordinador provincial y/o líder cantonal o parroquial de voluntarios, los miembros deberán:
  - ✓ Contar con el visto bueno de la SGR, quien revisará sus antecedentes para determinar su idoneidad.
  - ✓ Tener las mayores participaciones a las convocatorias a las que han sido llamados, esto se verificará por los registros debidamente validados por la SGR.
  - ✓ No estar inmerso, ni cursando sanciones dentro del voluntariado de la SGR.
  - ✓ Haber tenido los mayores puntajes dentro de las diferentes capacitaciones y en sus respectivos ámbitos.
- **Gestión.-** Es responsabilidad directa de la SGR velar por el cumplimiento de las leyes vigentes que rigen el Voluntariado, y realizar cuanta gestión sea



necesaria para dotarlo de los bienes, e implementos necesarios para que desarrollen sus actividades con eficacia y eficiencia; así mismo para que puedan recibir capacitaciones de calidad con estándares internacionales en protección civil.

Los miembros voluntarios también podrán realizar gestiones ante terceros previa autorización y supervisión de la SGR. Toda organización e institución, sea voluntaria honoraria o no, que diera sus aportes, deberán sustentar el origen de dicha colaboración.

## **X. INGRESO AL VOLUNTARIADO SGR**

El ingreso al Voluntariado de Protección Civil se regirá por los principios de no discriminación racial, de género, ni religión, atendiendo las políticas inclusivas vigentes a nivel nacional.

Todas las personas que deseen pertenecer Voluntariado de Protección Civil serán parte del proceso del “Plan de Captación” y deberá rendir una evaluación inicial, llenar y firmar la solicitud de activación del voluntariado SGR, entregar llena la ficha de ingreso al voluntariado SGR y la hoja de ida respectiva y aprobar el curso de captación básico respectivo.

Los candidatos que demuestren pleno conocimiento y dominio del tema de cualquier módulo dentro de la malla básica, se los darán como aprobado en dicho módulo.

- 1. Plan de Captación**, es el conjunto sistemático de acciones y actividades elaboradas y ejecutadas por la SGR a través de la Coordinación del Voluntariado de la Dirección de Asistencia Humanitaria de la SPREA con la finalidad de incorporar nuevos miembros al Voluntariado de Protección Civil de la institución. Inicia con la convocatoria hasta la incorporación oficial de quienes aprobaron el curso, por parte de la máxima autoridad.
- 2. Evaluación Inicial**, consiste en un examen sustentado en un banco de preguntas que debe rendir todo interesado en ingresar al VPC de la SGR, con el propósito de saber los conocimientos con los que inician cada uno de los candidatos. La calificación de sobresaliente en esta evaluación será el único amparo para exoneración de algún módulo de la Malla Básica
- 3. Solicitud de activación del Voluntariado SGR**, es la petición escrita que realiza el interesado, mediante la cual manifiesta su deseo propio y soberano de ingresar



como voluntario, también expresa conocer las leyes respectivas y ratifica que su colaboración es ad-honorem y no genera vínculo laboral alguno con la Secretaría.

4. **Ficha de Ingreso al Voluntariado SGR**, es el formato que es generado por la SGR y que sirve como instrumento para llevar la base de datos sistematizada.
5. **Hoja de vida del voluntario**, no tiene un formato fijo, servirá a la SGR para conocer las capacidades y cualidades del voluntario y sustentarán sus aplicaciones como Voluntario de Apoyo.
6. **Curso de Captación Básica**, es la capacitación inicial que reciben los interesados en integrarse al Voluntariado de Protección Civil, la misma que debe ser aprobada, pues cada módulo es evaluado sobre una calificación de 100. La nota mínima para aprobar será de 70.

## **XI. DEL ÁMBITO DE ACCIÓN DE LOS VOLUNTARIOS.-**

Las acciones del voluntariado de protección civil se desarrollarán con los siguientes parámetros.

1. **Ámbitos de acción.**
  - a) La actuación de los voluntarios se centrará, de forma permanente y regularizada en la reducción, respuesta y recuperación ante eventos adversos, la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en los Planes Territoriales y/o Especiales de Emergencia, y Protocolos respectivos.
  - b) En caso de ausencia de servicios de emergencia profesionales, o con tiempos de respuesta elevados, podrán actuar en sustitución de éstos en tareas de intervención y respuesta, pero solo podrán intervenir aquellos voluntarios que tengan formación específica.
2. **De la acciones.**

Se regirán por lineamientos generales y específicos:

  - a. **Lineamientos Generales:**
    - ✓ Realizar actividades y tareas acordes a sus competencias, destrezas y capacidades innatas o adquiridas en la formación integral, gradual y actualizada.
    - ✓ Promover y dar cumplimiento a la visión y misión de la SGR.
    - ✓ Conocer la planificación de las actividades en las que participa previa ejecución.
    - ✓ Cumplir sus funciones a cabalidad con integridad y respeto.



- ✓ Ser parte de la coordinación en función de equipo desde la SGR

**b. Lineamientos Específicos:** Siempre se desarrollarán bajo la supervisión de los técnicos respectivos de la SGR, tiene dos momentos:

**b.1 En preparación;**

- ✓ Estudios de zonas de riesgos, preferentemente orientados a edificios, locales y establecimientos que serán de concurrencia masiva de público.
- ✓ Colaboración y apoyo a la elaboración y divulgación de los planes de emergencias.
- ✓ Colaboración en la elaboración y actualización de los Planes de Emergencias.
- ✓ Participación en operativos de carácter preventivo en grandes eventos o concentraciones humanas, vigilancia forestal, etc.

**b.2 En respuesta.**

- ✓ Apoyo a los operativos de emergencia rutinarios coordinados con las instituciones respectivas (bomberos, sanitarios, policías locales, y otros).
- ✓ Atención a afectados en emergencias: evacuación, albergue, avituallamiento, etc.
- ✓ Colaboración en el despliegue de las comunicaciones. En caso de los voluntarios de Apoyo en electrónica, también mantenimiento y reparación de ser el caso.
- ✓ Actuación en situaciones de emergencia: incendios forestales, inundaciones, terremotos, rescates, erupciones, deslizamientos, etc.
- ✓ No asumirán la dirección técnica, en operativos de emergencia en los que actúen cuerpos de intervención específicos, -como bomberos, policías y otros, a menos que los mismos estén ausentes o sus capacidades hayan sido superadas, en ese caso, los Voluntarios de Protección Civil institucional, actuarán bajo el mando del técnico de la SGR designado como responsable, o se pondrán bajo la dirección del oficial principal a cargo de la Intervención.





## ANEXO 1

### **Plan de Captación de Voluntarios de Protección Civil de la Secretaría de Gestión de Riesgos**

#### **I. Antecedentes**

El Artículo 37 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece: “*El Estado reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social, como una actividad de servicio social y participación libre de la ciudadanía y las organizaciones sociales en diversos temas de interés público, con independencia y autonomía del Estado. La ciudadanía y las organizaciones sociales también podrán establecer acuerdos con las autoridades de los diversos niveles de gobierno para participar de manera voluntaria y solidaria en la ejecución de programas, proyectos y obra pública, en el marco de los planes institucionales*”. La Secretaria de Gestión de Riesgos ejecuta la capacitación básica de los interesados a ser voluntarios, para asegurarse de que quienes aprueben el curso, ya como voluntarios se encuentren en capacidad de identificar los riesgos inherentes a sus ámbitos de acción y de actuar según las normas que correspondan.

#### **II. Objetivos:**

**1. Objetivo general;** Implementar la malla curricular básica del programa nacional de capacitación para voluntariados de Protección Civil.

#### **2. Objetivos específicos:**

- a. Contar con los manuales para el desarrollo de los correspondientes módulos de capacitación a darse durante el curso de Captación del voluntariado de Protección Civil.
- b. Asegurar condiciones básicas homogéneas en los conocimientos y actuación del personal del voluntariado de GR en el país.

Los cursantes que aprueben el curso de captación estarán en capacidad de colaborar y apoyar a acorde a las necesidades y convocatorias de la SGR, en la medida de la capacitación obtenida, la experiencia en las áreas de acción y las habilidades e intereses de los voluntarios.

#### **IV. Requisitos para los candidatos a voluntarios**

- ✓ Ser mayor de edad y estar en goce de sus derechos de ciudadanía; Presentar acuerdo de activación firmado y la ficha de ingreso al voluntariado Hoja de vida y dos fotos tamaño carnet actualizadas; No pertenecer a institución alguna que contravenga con las Políticas de la Secretaría de Gestión de Riesgos, sus programas, procedimientos y acciones; Presentar tipificación sanguínea y certificado de salud, de ser el caso con las observaciones pertinentes; Aprobar el curso de captación de voluntarios de la Secretaría de Gestión de Riesgos, o el



examen de validación de conocimientos para el caso de personas que tengan experiencia comprobada y deseen ingresar al voluntariado SGR.

#### **V. Participantes en los cursos de candidatos a voluntarios de GR**

- Los candidatos a Voluntarios de Protección Civil de la Secretaría de Gestión de Riesgos, se inscribirán en los cursos de sus respectivas Coordinaciones Zonales.
- Cada Coordinación Zonal inscribirá entre 25 a 30 participantes por curso, con la finalidad de facilitar un buen nivel de desempeño, participación e integración.

#### **VI. Desarrollo de la Capacitación y Capacitadores**

**1. Coordinación Logística;** Cada Coordinación Zonal establecerá el lugar de capacitación, buscando las facilidades adecuadas para el desarrollo del curso, entre otras:

- Buena iluminación
- Computador y proyector (buen audio y video)
- Papelotes y marcadores
- Mesas y sillas cómodas
- Equipos, herramientas y materiales para las clases prácticas
- Espacio físico con las condiciones adecuadas para la actividad.

Cada CZ se responsabiliza por conseguir instructores adecuados dentro de la SGR o en las entidades del sistema nacional descentralizado de GR, como Cuerpos de Bomberos, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, GAD, entre otros.

Los equipos, herramientas y materiales entregados para las clases prácticas deberán ser asegurados por la Secretaría de Gestión de Riesgos previo a la entrega de los mismos a los voluntarios activos.

**2. Duración y Aprobación del Curso;** El curso de captación para voluntarios dura seis sesiones con un total de 44 horas y se lo realizará utilizando los manuales establecidos para el efecto. Su aprobación será con un puntaje mínimo de 70, promediada de las calificaciones de las evaluaciones de conocimientos, trabajos individuales o grupales y de asistencia.

**3. Plan de capacitación;** Cada CZ-SGR debe ejecutar el plan anual de capacitación en tres niveles formativos:

- Cursos de formación básica.
- Cursos de formación específica.
- Actividades complementarias: conferencias, talleres, etc.

#### **4. Malla Básica**

##### **4.1 Instrucción Formal**

- Generalidades



- Definiciones de conceptos básicos
- Adiestramiento Individual
- Maneras de presentarse
- Giros, pasos y marchas
- Equiparse y desequiparse

#### **4.2 Marco normativo de la Gestión de Riesgos (GR)**

##### Normas generales de GR

- Constitución Política del Ecuador
- Ley de Seguridad Pública y del Estado,
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD).
- Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir

##### **4.2.1 Manual del Comité de GR**

- Ente rector, Misión, Visión, Estructura Operativa,
- Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos,
- UGR y Mecanismos de Coordinación.

##### **4.2.2 Marco Normativo del Voluntariado de Gestión de Riesgos:**

- Ley Orgánica de Participación Ciudadana: El Voluntariado de Acción Social y Desarrollo Art. 37 y Art. 38 Acuerdo SNGR 008 – 2013 y Guía de Voluntariado.

#### **4.3 Marco Conceptual y de planificación de la Gestión de Riesgos**

- o Definiciones básicas de Gestión de Riesgos: Amenaza, vulnerabilidad, riesgos (riesgo aceptable), Evento Adverso, incidente, emergencia, desastre.
- o Componentes de la Gestión de Riesgos: Análisis (amenaza y vulnerabilidad), reducción (prevención y mitigación), respuesta (preparación-alerta-alarmas, atención y rehabilitación,) y recuperación (planes de preparativos, y reconstrucción).
- o Planes de contingencia: Identificación de escenarios de riesgos institucionales, plan de acción, organización de la respuesta, alertas, alarmas, cadena de llamadas, simulaciones y simulacros.
- o Implementación de Planes Familiares y Comunitarios de Emergencia.

#### **4.4 Manejo de Incidentes, Emergencias y Desastres**

- o Sistema del 911 para llamadas de auxilio
- o Situación de emergencia, desastre, estado de excepción,
- o Activación del Comité de Gestión de Riesgo (CGR) - Comité de Operaciones de Emergencia (COE),
- o Estados de alerta.
- o Inducción al Sistema de Comando de Incidentes (SCI) ante emergencias y desastres

#### **4.5 Autoprotección, y Evacuación**



- Definiciones Básicas y métodos de autoprotección
- Soporte técnico y Evacuación

#### **4.6 Prevención y respuesta básica a incendios**

- El fuego y sus características: Definiciones, tetraedro de fuego, reacción en cadena.
- Clasificación del Fuego: Tipos y clasificación de fuego, métodos de conducción del fuego.
- Formas de extinción del fuego: Eliminación del combustible, eliminación de oxígeno, eliminación del calor y de las fuentes de ignición.
- Extintores: Definiciones, tipos de extintores, uso correcto de los extintores.
- Normas de Prevención de Incendios: Medidas preventivas y autoprotección en caso de incendio.

#### **4.7 Asistencia humanitaria - Inducción al curso Esfera**

- Principios básicos de asistencia humanitaria
- Manejo de la asistencia humanitaria
- Competencias ministeriales y ONG ante un desastre
- Evaluación, y diagnóstico de las necesidades humanitarias de las familias luego de un evento adverso.
- Recuperación Post-Desastres

#### **4.8 Primeros Auxilios Básicos**

- Conceptos básicos
- Bioseguridad, armado de botiquín,
- Apoyo emocional aplicado a los primeros auxilios,
- Evaluación primaria y secundaria, principios de acción de emergencia, definición y tipos de shock, hemorragias, trauma, reanimación cardio-pulmonar, intoxicaciones, quemaduras, asfixias, métodos de transportación.

#### **4.9.- Técnicas de Campamentación**

- Nudos - Generalidades y tipos de nudos.
- Construcciones - Generalidades, amarres, tipos de amarres. Realizar diseño y construcciones de dos y tres estructuras.
- Navegación - Lectura de brújulas, mapas, georeferenciales, planificar una expedición con brújula y mapa.
- Técnicas generales y supervivencia - Diseño de campamentos, manejo de menús, planificación de campamento y aplicación de fogatas y fogones. Cocinar sin utensilios.
- Carpas - Armado de carpas y mantenimiento, armado de mochila y mantenimiento.



No. Sesión	Módulos	Duración
Sesión 1	Módulo N° 1- Instrucción Formal	3 horas
	Módulo No.2 Normativa de la Gestión de Riesgos	3 horas
	Módulo No.3 Marco conceptual y de planificación	2 horas
Sesión 2	Módulo No.4 Manejo de Incidentes, Emergencias y Desastres	6 horas
	Refuerzo y Evaluación de los módulos previos	2 horas
Sesión 3	Módulo No.5 Autoprotección y Evacuación	8 horas
Sesión 4	Módulo No.6 Prevención y Respuesta Inicial a Incendios	4 horas
	Refuerzo y Evaluación de los módulos previos	4 horas
Sesión 5	Módulo No 7 Asistencia humanitaria - Inducción al curso Esfera	8 horas
Sesión 6	Módulo No.8 Primeros Auxilios	8 horas más la noche
	Módulo No.9 Técnicas de Campamentación	

#### 4.9 Deberes y Responsabilidades de Cursante, instructores y organizadores del curso.-

- Durante todo el curso, el candidato será llamado por su apellido. Sólo quienes aprueben serán llamados “Voluntarios o Voluntarias de Protección Civil”.
- Todos velarán por que el curso se dé dentro de un ambiente de respeto y aplicación de los derechos humanos.
- El curso se desarrollará en un ambiente de libre expresión, siempre y cuando el uso de este derecho no afecte el desarrollo normal del curso, caso contrario será separado del mismo.
- Asistir con anticipación a las clases y demás convocatorias realizadas por el instructor del curso o los organizadores.
- Es un deber cuidar y ayudar a cuidar las instalaciones utilizadas, así como sus alrededores y el medio ambiente.
- Debe darse a conocer previamente y por escrito los criterios de las evaluaciones, que se le califique conforme a ellos y se informen sus resultados oportunamente. Todos desarrollarán sus tareas correspondientes con honestidad y responsabilidad.
- En caso de indisciplina, irrespeto o cualquier acción que afecte el desarrollo del curso, el inculpaado tiene derecho a que su caso sea tratado de manera clara, imparcial y



objetiva, a ser escuchado y a utilizar recursos legales contra las decisiones que lo afecten. Así mismo, tiene el deber de acatar las sanciones que se le impongan.

- El abandono o desistimiento deberá ser comunicado por escrito a la Coordinación. En caso de los instructores deberán hacerlo de manera oportuna.
- No podrá faltar más de dos veces, debiendo justificar debidamente con el respectivo certificado médico, de trabajo o de estudios, caso contrario será falta injustificada y estará sujeto a la reprobación del curso. Presentar una reseña de 4 páginas de investigación del módulo que faltó.
- Asistir con la indumentaria adecuada, sugerida por la institución.

**4.10 Sistema de Evaluación.-** Las evaluaciones son orales, escritas y prácticas. Se debe llevar el registro de asistencia clase a clase y considerar el número de inasistencias y lecciones no realizadas para considerar la aprobación del participante:

- La calificación es sobre 100.
- Los módulos se aprueban con la nota mínima de 65/100
- El promedio de aprobación del curso para ser admitido como voluntario es de 70/100.
- Las calificaciones tendrán la siguiente equivalencia; 100 a 89.6 = a sobresaliente, de 89.5 a 79.6

**4.11 Informe final.-** El responsable del proceso de capacitación realizará un informe final donde debe constar:

- Antecedentes
- Objetivos
- Participantes (nombres y número de cédulas)
- Facilitadores
- Temas tratados (malla básica)
- Desarrollo de la actividad
- Calificaciones de los participantes y asignación al código de voluntariado.
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos.

El informe deber ser revisado y firmado por el Coordinador o Director Zonal y enviado a la Coordinación Nacional de Voluntariado de la Dirección de Asistencia Humanitaria de la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adverso. Adicionalmente se enviará los archivos digitales de las fichas de inscripción de los voluntarios aprobados y el informe firmado.

## **12 ANEXOS:**

- 12.1 Solicitud de activación del Voluntariado SGR
- 12.2 Ficha de Ingreso al Voluntariado SGR
- 12.3 Hoja de vida
- 12.4 Ficha de salida



- 12.5 Convenio Interinstitucional
- 12.6 Credencial
- 12.7 Logo
- 12.8 Protocolo de activación del voluntariado PC



## ANEXO 2

### **ACUERDO DE ACTIVACIÓN AL VOLUNTARIADO SGR**

El presente documento está basado en la Constitución Política, Art. 97. Ley Orgánica De Participación Ciudadana, Art. 1, Capítulo Primero.- “Art. 30 – El Capítulo Segundo, Art. 37 y Art. 38. Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017: numerales “1.12. Literales f) y k), además del Socialismo del Buen Vivir en su Objetivo 1 en el que se enmarcan:

- Consolidar el Estado democrático y la construcción del Poder Popular.
- El principal agente de acción colectiva es, sin lugar a dudas, el Estado; pero no es el único. El Gobierno ecuatoriano busca recuperar el Estado para la ciudadanía y, también, fomentar la acción colectiva de la propia sociedad.
- Se parte del respeto a la autonomía de las organizaciones sociales y se reconoce el papel del Estado para promover la participación social y ciudadana.

El título IV de la Constitución que establece el protagonismo de las ciudadanas y los ciudadanos en la toma de decisiones, en la planificación y en la gestión de los asuntos públicos, y lo reconoce como un derecho. Además, determina una serie de mecanismos de relacionamiento Estado-sociedad, en diferentes ámbitos de la acción pública, y reconoce las expresiones de la soberanía popular y la organización colectiva.

Con este marco legal que antecede, consciente de que mi participación dentro del cuerpo de Voluntariado no implica ninguna relación de dependencia ni trabajo remunerado;

Yo, \_\_\_\_\_ con cédula de Identidad \_\_\_\_\_, domiciliado en el Cantón \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, en pleno uso de mis facultades y de mis derechos civiles, y por decisión propia, solicito a Ud. se me incluya como parte del Voluntariado de la SGR, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir sus normativas, Leyes Vigentes y Reglamentos Respectivos y demás instrucciones que se han dado para la ocasión (anexo) las cuales doy de fe de conocerlas. Así también me comprometo a cuidar y devolver los recursos que se me asignen.

Para lo cual procedo a llenar la respectiva ficha de registro.

.....  
Nombre

N°

**Anexos:**

Manual del Comité de Gestión de Riesgo

Estatuto Orgánico de la SGR

Código de Ética de la SGR

Guía de Voluntariado





### ANEXO 3

## FICHA DE INGRESO AL VOLUNTARIADO DE LA SGR

### Datos personales:

- Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_
- Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_
- Lugar y Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_
- Edad: \_\_\_\_\_
- Nacionalidad: \_\_\_\_\_
- Grupo sanguíneo: \_\_\_\_\_
- Licencia de conducir: \_\_\_\_\_
- Domicilio: \_\_\_\_\_
- Número de Teléfono / Celular: \_\_\_\_\_
- Email: \_\_\_\_\_
- Skype: \_\_\_\_\_
- Ciudad, Cantón y Provincia de residencia: \_\_\_\_\_
- Estado Civil: \_\_\_\_\_
- Nombre de Cónyuge: \_\_\_\_\_
- Número de Hijos: \_\_\_\_\_
- Formación Académica: \_\_\_\_\_
- Profesión: \_\_\_\_\_
- Lugar donde labora: \_\_\_\_\_
- Número de Teléfono: \_\_\_\_\_
- En caso de emergencia contactar a: \_\_\_\_\_
- Número de Teléfono: \_\_\_\_\_
- Otras entidades de voluntariado a la que pertenece: \_\_\_\_\_

**Motivo de Ingreso:** (Aspiraciones, gustos, intereses)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Observaciones de salud:**



- Condiciones de salud: \_\_\_\_\_
- Alergias: \_\_\_\_\_
- Discapacidad: \_\_\_\_\_

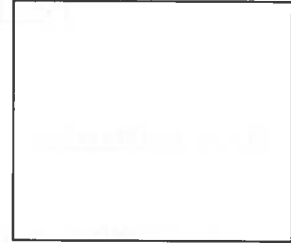
**Cursos realizados: (Marcar con una X los cursos ya tomados)**

1. Natación \_\_\_\_\_
2. Gestión de Riesgos \_\_\_\_\_
3. Manejo de Incidentes, Emergencias y Desastres \_\_\_\_\_
4. Autoprotección, y Evacuación \_\_\_\_\_
5. Prevención y respuesta básica a incendios \_\_\_\_\_
6. Asistencia humanitaria - Inducción al curso Esfera \_\_\_\_\_
7. Primeros Auxilios Básicos \_\_\_\_\_
8. Técnicas de Campamentación \_\_\_\_\_
9. SCI – Sistema de Comando de Incidentes \_\_\_\_\_
10. EDAN- Evaluación de daños y análisis de necesidades \_\_\_\_\_
11. EVIN – Evaluación Inicial de Necesidades \_\_\_\_\_
12. ESAE 72h – Evaluación de seguridad alimentaria en emergencias \_\_\_\_\_
13. Cadena Logística Humanitaria \_\_\_\_\_
14. Normas mínimas Esfera \_\_\_\_\_
15. BAGER – Bases administrativas para la gestión de riesgos \_\_\_\_\_
16. SVB – Soporte vital básico \_\_\_\_\_
17. LSS /SUMA \_\_\_\_\_
18. Relaciones Humanas \_\_\_\_\_
19. Soporte emocional \_\_\_\_\_
20. APAA – Asistente de primeros auxilios avanzados \_\_\_\_\_
21. BREC –Búsqueda y rescate en estructuras colapsadas \_\_\_\_\_
22. CRECL – Curso de rescate en estructuras colapsadas nivel liviano \_\_\_\_\_
23. CPI – Curso para instructores \_\_\_\_\_
24. Otros:
  - a. \_\_\_\_\_
  - b. \_\_\_\_\_
  - c. \_\_\_\_\_



## ANEXO 4

### HOJA DE VIDA DEL VOLUNTARIO



#### Datos personales:

- Cédula de Identidad:
- Lugar y Fecha de Nacimiento:
- Edad:
- Estado Civil:
- Nacionalidad:
- Teléfono / Celular:
- Email:
- Número de contacto en caso de emergencia:

#### Formación académica:

- Educación Primaria:
- Educación Secundaria:
- Educación Superior:
- Educación 4to nivel:

#### Formación complementaria:

- Seminarios – talleres realizados:
- Seminarios – talleres facilitados:

#### Experiencia Laboral:

(Lugar, cargo y años de servicios)

#### Otros Datos de Interés:

Menciones obtenidas

**Firmas**



## ANEXO 5

### FICHA DE SALIDA AL VOLUNTARIADO DE LA SGR

#### Datos personales:

- Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_
- Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_
- Edad: \_\_\_\_\_
- Celular: \_\_\_\_\_
- Email: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente, señor Coordinador Zonal de Gestión de Riesgos, informo mi salida del prestigioso voluntariado de la Secretaría de Gestión de Riesgos, por motivos estrictamente personales, dejando constancia que el tiempo que pertenezco no constituyó relación laboral alguna, conforme a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su **Art. 38.-** Protección al voluntariado.- *“Los acuerdos que se realicen entre las organizaciones sociales y las instancias del Estado involucradas para apoyar tareas de voluntariado se establecerán en convenios específicos, en los cuales se fijarán las condiciones de la labor solidaria, sin relación de dependencia. Las distintas formas de voluntariado no podrán constituirse en mecanismos de precarización del trabajo, formas ocultas de proselitismo político, ni afectar los derechos ciudadanos”.*

En virtud de lo anteriormente expuesto, declaro no tener nada que reclamar a la Secretaría de Gestión de Riesgos, en todo caso, y a todo evento, renuncio expresamente a realizar cualquier reclamo futuro como consecuencia de las actividades realizadas como voluntario de la institución.

Atentamente,

Sr(a). \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_



## ANEXO 6

### CONVENIO

La gestión se ha convertido en una actividad necesaria por parte de las instituciones que buscan financiar sus actividades, por ningún motivo se realizar.

**1. Objetivo.-** El convenio será una estrategia válida para desarrollar actividades y eventos que por falta de recursos no se podrían llevar a efecto.

**2. Imagen corporativa.-** La imagen corporativa de los auspiciantes por ningún motivo será colocada en la indumentaria del voluntariado (chompa /chaleco, buzo, camiseta, pantalón, gorra, etc.).

Los auspiciantes sí podrán poner sus distintivos institucionales y demás publicidades en los eventos públicos y/o publicaciones en los cuales colabora.

**3. Pasos para obtener el convenio** Podemos especificar 4 pasos para la gestión de negociación de auspicios:

- a) Negociación por parte del auspiciador hacia instituciones que contempla como potenciales colaboradores.
- b) Determinación de la oferta – beneficios obtenidos
- c) Cierre de la negociación – aceptación o negación
- d) Coordinación de las actividades de forma conjunta entre las instituciones y el auspiciador de acuerdo a los beneficios negociados.

**4. Duración del convenio,** el convenio tendrá una duración de dos años mínimo pero si se incumple con los acuerdos obtenidos cualquiera de las dos partes puede dar finalizado el mismo.

**5. Aprobación.-** La aprobación para aceptación de los convenios será dada por el Coordinador Zonal, quien deberá comunicar a la Máxima Autoridad de la SGR de sus decisiones al respecto.



## ANEXO 7

### Credencial

Coordinación Nacional del Voluntariado- Coord Zonal-Provincia-Fecha de Incorporación

**CNV-CZ5-G - 001-30/10/2016**

**VOLUNTARIO**

**Logo**

**Foto de portador**

**Nombre, N° Cédula y tipo de sangre**

**María del Carmen Quevedo**  
**CI: 0913426722**  
**O RH +**

**Especialidad del voluntario**

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA**

**Dirección que avala**

**Fecha de caducidad**

**ESPECIALIZACIÓN: GENERAL**

**Expira 31-12-2016**



"Esta credencial identifica al portador como miembro del Voluntariado de Protección Civil de la Secretaría de Gestión de Riesgos, en caso de pérdida, favor remitir a las oficinas de la SGR.

La misma faculta a su titular a colaborar voluntariamente en acciones de emergencia y/o desastres, actuando acorde a sus capacidades y conocimientos. Toda actividad que realice el voluntariado de la SGR debe ser de apoyo y en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, reportando las mismas a su Coordinación Zonal correspondiente"



La Provincia será identificada siguiendo la codificación utilizada por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT)

Azuay	A	Galápagos	W	Pastaza	S
Bolívar	B	Guayas	G	Pichincha	P
Cañar	U	Imbabura	I	Orellana	Q
Carchi	C	Loja	L	Sucumbíos	K
Cotopaxi	X	Los Ríos	R	Tungurahua	T
Chimberazo	H	Manabí	M	Zamora Chunchipe	Z
El Oro	O	Morona Santiago	V	Santa Elena	Y
Esmeraldas	E	Napo	N	Santo Domingo de los Tsáchilas	J

a.2 Logo; tiene como base la simbología internacional:

- Triángulo de color azul: simboliza la prevención, ya que el azul es un color que proporciona tranquilidad y protección (de ahí que los cuerpos policíacos lo utilicen), al mismo tiempo el triángulo en todas las religiones representa al ser supremo o energía protectora, por lo que los países con una fuerte influencia religiosa dentro de su vida cotidiana, no opusieron inconveniente alguno en aceptarlo. Cada lado del triángulo representa a cada fuerza que reviene o atiende una emergencia, es decir, el Gobierno, los grupos voluntarios y la población en general, siempre en la base, ya que se rebasará la capacidad de respuesta de cualquier organismo por el simple hecho de estar en el lugar de la contingencia. Por lo que es la principal inquietud de Protección Civil el orientarlos para que adopten medidas de autoprotección que al mismo tiempo ayuden a las instituciones a brindar una mejor atención a la ciudadanía.
- Círculo anaranjado: este color representa la aceleración del metabolismo y mantiene en alerta a la persona, además de proporcionar a quien lo porta visibilidad, impidiendo accidentes por falta de la misma. El naranja también es reconocido dentro de la emergencia como el color del rescate.



## ANEXO 8

### Logo del Voluntariado de Protección Civil



Secretaría de  
Gestión de Riesgos

**Logo: Voluntarios**

**Colores:**

	C:98 M:70 Y:10 K:0
	C:0 M:67 Y:100 K:0
	C:0 M:0 Y:0 K:0

DIRCOM - Ing. Andrés Ruiz Estrella